

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 22 marzo de 2024. A despacho de la señora
Juez. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: María Oliva Villa García C.C. N° 29.499.968
Accionado: Doctor José Javier Arias Murillo C.C. N° 10.277.386
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-00026-00
Asunto: Vincula y ordena emplazar

En la tutela de la referencia, se ordenó el emplazamiento de los vinculados de los herederos indeterminados de los señores **Julio César Mosquera Leiva (q.e.p.d)** y **Nohemí Mosquera de Umaña (q.e.p.d)** y de la señora **LUZ NELLY PELÁEZ MOSQUERA**, lo cual se surtió de conformidad con los artículos 87 inciso 1º y 108 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 de la ley 2213/2022, publicación realizada por la secretaría del juzgado y registrada en la página de la Rama Judicial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹.

Lo anterior, sin que hasta la fecha haya comparecido al proceso alguna persona aduciendo tal calidad, por tanto, se procederá a designar Curador Ad Litem en la forma como lo establece el artículo 48-7 ibidem, con quien se surtirá la notificación de la admisión del presente trámite, acorde con el inciso 7º del citado artículo 108.

Por lo expuesto, el Juzgado,

¹ Ítem 22 expediente electrónico.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **ALBERTO CALLE FORERO**, para que ejerza el cargo de Curador Ad-Lítem de los EMPLAZADOS a saber: herederos indeterminados de los señores **Julio César Mosquera Leiva (q.e.p.d)** y **Nohemí Mosquera De Umaña (q.e.p.d)** y a la señora **LUZ NELLY PELÁEZ MOSQUERA**. El curador designado tendrá el lapso de **diez horas hábiles siguientes** a su notificación para hacer el pronunciamiento que a bien tenga.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE su nombramiento en la forma prevista en la ley 2213 de 2022, haciéndole saber que su designación es de obligatoria aceptación El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

TERCERO: El curador designado, una vez acepte el cargo, deberán notificársele el primer auto conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 2213/2022, al correo electrónico, a quien se le enviará el **link** del proceso, para su pleno conocimiento de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08ec3ac0ca6a348062ca24bb7d60bc2dab3d013fb14c91a120165c7a9f5114e**

Documento generado en 01/04/2024 01:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>